UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA - CHILE

COMPLEMENTA REGLAMENTO DE MATRICULA DE CARRERAS DE PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.808/2009.

Arica, julio 14 de 2009.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, Resolución Nº 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; decreto exento Nº 00.155/95 y sus modificaciones; Traslado VRA. Nº 188/2009, de julio 10 de 2009, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento Nº 00.155/1995, de febrero 27 de 1995, y sus modificaciones, se oficializa el Reglamento de Matricula de Carreras de Pre-grado de la Universidad de Tarapacá.

Que, se hace necesario complementar el Artículo 12º del citado decreto exento, complementando a su vez el decreto exento Nº 00.1690/2002.

DECRETO:

Compleméntase el Artículo 12º del **Reglamento de Matricula de Carreras de Pre-grado de la Universidad de Tarapacá**, oficializado por decreto exento Nº 00.155/1995, de febrero 27 de 1995, y sus modificaciones:

Artículo 12º

a) Sustitúyese, el párrafo 3ero por el siguiente:

"Se exceptúan del pago de Arancel Diferenciado Semestral citado en el inciso precedente, las Prácticas Profesionales correspondientes a las carreras de Ingeniería Civil y Ejecución, Ingeniería Comercial, Contador Publico y Auditor-diurno y vespertino, Químico Laboratorista y **Agronomía**, que no requieren contraprestación de servicios por parte de la Universidad para llevar a cabo dicha actividad".

agistrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

CARLOS RUIZ LARRAL

Secretario de la Universidad

SPR.CRL.icc.

SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA

Rector

2407 09